



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°588- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 18 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°3876-2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, suscrita por el Sr. Martin Peña Peña, del caserío San Antonio de Succhirca; el Informe N°471-2020-MDH-GDS, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes N°1675 y 1841-2020-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1233-2020-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud de Visto, el Sr. Martin Peña Peña, del caserío San Antonio de Succhirca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle apoyo con tubos y cemento para conducir agua potable hasta su vivienda; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención al área de Logística, quien con proveído ha solicitado a la Gerencia de Desarrollo Social emita informe socioeconómico;

Que, mediante Informe N°471-2020-MDH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social, confirma haber realizado la constatación de la mencionada vivienda; por lo tanto, recomienda atender con el requerimiento ya que es una persona de escasos recursos económicos y su clasificación socioeconómica es POBRE EXTREMO;

Que, mediante Informe N°1675-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales (Tubos y Cemento), requeridos por el Sr. Martin Peña Peña; por la suma de S/397.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°1233-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de los materiales solicitados por el Sr. Martin Peña Peña para captar agua potable y trasladarla hasta su vivienda; adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001208, por el importe S/397.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 11.1 1;

Que, mediante Informe N°1841-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo con los materiales (Tubos y Cemento), requeridos por el Sr. Martin Peña Peña del caserío San Antonio de Succhirca;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°588- 2020-MDH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sr. MARTIN PEÑA PEÑA, del caserío SAN ANTONIO DE SUCCHIRCA; por el importe de S/397.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES); en consecuencia, disponer la adquisición de los materiales de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P.UNIT.	MONTO
3876-2020	MARTIN PEÑA PEÑA	TUBO PVC 1/2"	15	UND	16.50	247.50
		CEMENTO	05	BOLS	30.00	150.00
TOTAL S/						397.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

